

# Lineamientos

*para la programación y elaboración del  
Presupuesto de Egresos*

# 2022



**Introducción**

**CHIAPAS**  
*de Corazón*



### Introducción

La Secretaría de Hacienda, con fundamento en el artículo 351, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, está facultada para emitir los lineamientos respectivos que permitirán a los Organismos Públicos elaborar e integrar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

En este contexto, el presente Lineamiento es la principal herramienta que establece el contenido, estructura y aspectos generales que deberán observar las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores durante la elaboración de sus Anteproyectos, mismo que permitirá la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

A continuación se resume brevemente el contenido de cada capítulo que integra el presente lineamiento:

- ▶ **Capítulo I Reglas Básicas para la Integración:**  
Establece las disposiciones generales para la integración del presupuesto de egresos, entre otros.
- ▶ **Capítulo II Normatividad y Formatos de Información Financiera CONAC:**  
Regula los formatos establecidos por el CONAC.
- ▶ **Capítulo III Normatividad y Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:**  
Establece los formatos a publicar de manera trimestral y anual de acuerdo a la LDF.
- ▶ **Capítulo IV Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño:**  
Describe la herramienta metodológica (marco lógico) y los criterios aplicables para la construcción de la matriz de indicadores para resultados, considera también información relevante para la evaluación del desempeño.
- ▶ **Capítulo V Integración de la Clave Presupuestaria:**  
Detalla los elementos que conforman la estructura de la Clave Presupuestaria, con el que se registra, ordena y clasifica el gasto público.
- ▶ **Capítulo VI Clasificación Administrativa:**  
Identifica la relación de Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores de los Poderes: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.
- ▶ **Capítulo VII Clasificación de las Unidades Responsables:**  
Identifica las estructuras administrativas que tienen las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores de los recursos públicos.



- ▶ **Capítulo VIII Clasificación Funcional del Gasto:**  
Identifica en qué se gasta el presupuesto, esencialmente en las funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.
- ▶ **Capítulos IX, XXIII y XXIV Programas Sectoriales, Objetivos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo:**  
Desglosa los objetivos y estrategias del Plan Nacional y Estatal, y los Programas Sectoriales, siendo estos elementos imprescindibles para efectuar la vinculación con los programas y proyectos de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.
- ▶ **Capítulos X, XI, XII, XXV y XXX Programa Presupuestario, Origen de Asignación, Actividades Institucionales, Tipo de Acción y Modalidad de los Programas Presupuestarios:**  
Relaciona las categorías programáticas que permiten a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores organizar, registrar e identificar los programas, proyectos, objetivos, metas, y acciones generales y específicas que tienen como finalidad orientar la acción gubernamental en la atención de las necesidades y prioridades de la población.
- ▶ **Capítulo XIII Clasificación de los Proyectos Estratégicos:**  
Describe la forma en que se clasifican los proyectos con base a su naturaleza y/o impacto, éstos podrán ser gasto corriente y/o gasto de inversión.
- ▶ **Capítulo XIV Clasificación Municipal y Regional:**  
Identifica los municipios y las regiones en las que se podrá registrar el presupuesto.
- ▶ **Capítulo XV Clasificación de la Asignación del Gasto:**  
Identifica la asignación de los recursos públicos desde la orientación del proyecto estratégico, estos podrán ser gasto corriente y/o gasto de inversión.
- ▶ **Capítulo XVI Clasificador por Objeto del Gasto por Categoría:**  
Identifica los tipos de Servicios Personales.
- ▶ **Capítulo XVII Clasificador por Objeto del Gasto:**  
Identifica los capítulos, conceptos y partidas específicas de gasto, el cual nos permite conocer en qué se gastan los recursos.
- ▶ **Capítulo XVIII Clasificación de la Orientación del Gasto:**  
Permite identificar los pagos derivados de adeudos por conceptos diversos.
- ▶ **Capítulo XIX Año del Gasto:**  
Permite conocer el año origen del adeudo.



- ▶ **Capítulo XX Clasificador por Tipo de Gasto:**  
Identifica la ubicación u orientación económica de los recursos.
  
- ▶ **Capítulo XXI Clasificación por Tipo de Recurso, Fuentes de Financiamiento, Subfuentes de Financiamiento, Ramo y Programa y/o Fondo:**  
Identifica el origen de los recursos con el que se fundean los proyectos desde el tipo de recurso, Fuente de Financiamiento, Ramo y los Programas – Fondos.
  
- ▶ **Capítulo XXII Clasificación de Dígitos de Ministración:**  
Identifica la agrupación de los recursos por destinos especiales para su dispersión correspondiente.
  
- ▶ **Capítulos XXVI y XXIX Unidades de Medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia del Indicador:**  
Identifica los elementos programáticos que conjuntamente con la MIR permiten conocer la orientación, la cobertura y el impacto, así como el tiempo de la ejecución y resultados de los indicadores.
  
- ▶ **Capítulos XXVII y XXVIII Unidad de Beneficiario y Estadística de Población:**  
Son elementos programáticos indispensables que permiten a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores focalizar la orientación de los bienes y servicios a otorgar, así como facilitar la identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria de los proyectos.
  
- ▶ **Capítulo XXXI Anexo Transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes:**  
De conformidad con las leyes de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y las Estrategias Nacional de Atención a la Primera Infancia y las Estatales: 2.1.2.3. Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y 2.1.2.4. Fortalecer la Atención Integral a la Primera Infancia del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, considera los elementos para que las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores identifiquen sus aportaciones para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como los recursos asignados directa e indirectamente a proyectos relacionados con esta política transversal.

